RAÚL ARIAS LOVILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIONES I Y VI, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas-ONU-, aprobó el 13 de diciembre del 2006 la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por el Senado de la República Mexicana el 27 de septiembre de 2007, entrando en vigor el 3 de mayo de 2008, con el propósito de promover, proteger y garantizar el disfrute pleno en igualdad de oportunidades y hacer valer cabalmente los derechos de las personas con discapacidad.

Que los derechos de las personas con discapacidad en nuestro país se encuentran tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de las Personas con Discapacidad y en el Estado, por la Ley de Integración para Personas con Capacidades Diferentes.

Que en apoyo y seguimiento a lo establecido por la Convención de la ONU, la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Veracruzana, el día 2 de julio de 2008, dentro del marco de la Segunda Reunión Binacional México-España sobre los derechos de las personas con discapacidad en las universidades, celebrada en Mérida Yucatán, se adhirió a la DECLARACIÓN DE YUCATÁN, que contiene como una de sus principales consideraciones, la necesidad impostergable de promover y proteger en las universidades los derechos de todas las personas con discapacidad, garantizando la igualdad de oportunidades y evitando que sean objeto de cualquier forma de exclusión.

Que la Universidad Veracruzana, con su visión humanista reafirma el compromiso de ser defensora de la educación pública, con apertura a la pluralidad, a la diversidad y el respeto a los derechos humanos, pondera la importancia de asumir la problemática de la discapacidad, como una construcción de ciudadanía y afirmación de derechos, rescatando el concepto de identidad, en tanto la pertenencia de los individuos a una comunidad de iguales, construyendo un horizonte más humano, más justo y más participativo.

Que en la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana se establece como una de sus atribuciones el impulsar en sus programas académicos, los principios, valores y prácticas de la democracia, la justicia, la libertad, la igualdad, la solidaridad y el respeto a la dignidad humana.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Coordinación del Programa para la Inclusión e Integración de Personas con Discapacidad de la Universidad Veracruzana, adscrita a la Dirección General de Investigaciones.

El Programa para la Inclusión e Integración de Personas con Discapacidad, será responsable de que las personas con alguna discapacidad tengan acceso al mismo tipo de experiencias que el resto de la comunidad universitaria, favoreciendo su participación y la posibilidad de aprender, gestionando y promoviendo las condiciones para lograr tal fin.

SEGUNDO. La Coordinación del Programa para la Inclusión e Integración de Personas con Discapacidad tendrá las atribuciones siguientes:

 Instrumentar los mecanismos que permitan sensibilizar a la comunidad universitaria, para atender a la población de personas con discapacidad;

II. Realizar un diagnóstico que permita conocer los tipos de discapacidad de los integrantes de la comunidad universitaria;

- III. Promover que los programas educativos integren los principios, valores, prácticas de igualdad, solidaridad, respeto a la dignidad humana y la inclusión e integración de las personas con discapacidad;
- IV. Formular las recomendaciones a las autoridades y funcionarios que permitan apoyar la formación académica de los alumnos con alguna discapacidad;
- V. Promover que de manera planificada los inmuebles de la Universidad permitan la accesibilidad de las personas discapacitadas; y en su caso, opinar sobre la viabilidad de las obras a desarrollar, formuladas por la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento;
- VI. Promover convenios de colaboración con instituciones nacionales internacionales que brinden apoyo a las personas con discapacidad;
- VII. Gestionar y promover la incorporación al trabajo de los egresados de la Universidad con alguna discapacidad; y
- VIII. Las demás que establezca la legislación universitaria.

TERCERO. La Coordinación del Programa, estará a cargo de un Coordinador que será nombrado por el Rector, en los términos que establece la legislación universitaria.

CUARTO. La Coordinación del Programa, estará regida tanto en su organización como en su funcionamiento, por la legislación vigente.

TRANSITORIOS

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

Segundo. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

Tercero. La Dirección General de Administración Escolar deberá proporcionar a la Coordinación del Programa para la Inclusión e Integración de Personas con Discapacidad, al inicio de cada ciclo escolar, la información relativa a la discapacidad declarada por los aspirantes en el proceso de ingreso.

Cuarto. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Dirección General de Investigaciones, a la Dirección General de Administración Escolar y la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento. Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS CUATRO DÍAS

DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DR. RAÚL ARIAS LOVILLO

RECTOR